

## CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A

### Notas a los Estados Financieros terminados el 31 de diciembre del 2011

#### Nota 1. - Identificación de la Compañía

CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A., de nacionalidad Ecuatoriana se establece como sociedad el 03 de junio del 2011 bajo la resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0003408 emitida el 20 de junio del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de junio del 2011.

#### Nota 2. - Objeto Social

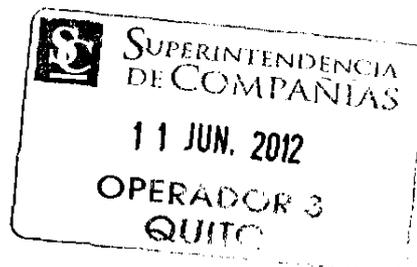
El objeto social de la compañía comprende la prestación de toda clase de servicios auxiliares de tecnología, servicio de consultoría de equipos informáticos, gestión de instalaciones de informática, mantenimiento de sistemas, desarrollo de software para personas naturales o jurídicas, entre otros.

#### Nota 3. - Organización y Estructura

CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A., de acuerdo a la escritura de constitución la compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas, y Administrada por el Presidente y el Gerente General, cuyo domicilio principal esta ubicado en el cantón Guayaquil de la provincia de Guayas.

#### Nota 4. - Principales Políticas Contables

La Compañía para la preparación de sus Estados Financieros ha seguido los principales principios y prácticas contables establecidas por la Federación Nacional de Contadores, autorizadas por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, basados en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad las mismas que se detallan a continuación:



**a) Bases fundamentales de presentación de los estados financieros**

La contabilidad de la Compañía se realizó en base a las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo con la Resolución No. 08.GDSC.010 de la Superintendencia de Compañías del 20 de noviembre del 2008, se estableció un cronograma de aplicación gradual obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero 2011.

**b) Activos fijos**

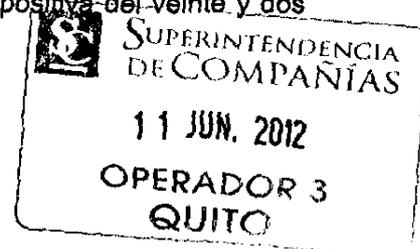
Son registrados al costo de adquisición.

La depreciación se registra con cargo a resultados, utilizando los porcentajes establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, bajo el método de línea recta.

Instalaciones		10%
Adecuaciones	y	10%
mejoras		
Maquinaria y Equipo		10%
Muebles y enseres		10%
Vehículo		20%
Equipos	de	33.33%
computación		

**c) Impuesto a la renta**

De acuerdo al reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario capítulo VIII artículo 37, las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos (22%) sobre su base imponible.



El Código de la Producción emitido el 29 de diciembre del 2010 en sus disposiciones transitorias primera establece:

La reducción de la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:

- Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%.
- Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%.
- A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será 22%.

La Compañía ha realizado la provisión correspondiente aplicando el 24% de impuesto a la renta.

#### **Nota 5. – Reformas tributarias**

El 29 de diciembre del año 2010 la Asamblea Nacional pública en el suplemento del registro oficial N° 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones, cuya incidencia principal se presenta a partir del año 2011, los principales incentivos tributarios producidos como consecuencia de esto se menciona a continuación:

- La reducción gradual de tres puntos en el Impuesto a la Renta (IR),
- La exoneración hasta por cinco años del IR para inversiones nuevas,
- La exención del pago del Impuesto a la Salida de Capitales (ISC), exclusivamente para los créditos al exterior siempre que no sean de paraísos fiscales.
- La exoneración del pago del anticipo al Impuesto a la Renta para empresas agrícolas cuyo tiempo de cosecha sea mayor a un año
- El pago de impuesto a las tierras rurales y cambios en los rubros deducibles del IR, tanto para las empresas como para las personas naturales



**Nota 6. - Impuesto a la renta**

El cálculo del Impuesto a la Renta de acuerdo a la conciliación tributaria se resume así:

	<u>2011</u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>9.490,65</b>
(-) 24% IMPUESTO A LA RENTA	2.277,76
(-) RETENCIONES	1.350,00
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<hr/> <b>927,76</b> <hr/>

**Nota 7. -Reserva legal**

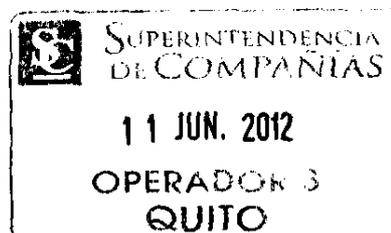
La Ley de Compañías requiere que un 10% de las utilidades liquidas anuales se destinen a la apropiación de una reserva legal, la misma que no puede ser distribuida a los accionistas si no en caso de liquidación, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Nota 8. - Capital Social**

**CAPTEC S.A.**, cuenta con un capital suscrito de USD. 800,00 dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de USD. 1,00

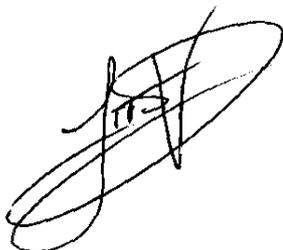
**Nota 9.- Aplicación de las NIIF'S**

**CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A.** ha realizado sus Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio bajo las Normas Internacional de Información, de acuerdo a la resolución antes mencionada.



**Nota 10. - Eventos subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre del 2011 y la fecha de presentación de balances ante la Superintendencia de Compañías, no se han producido eventos económicos que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.



---

FIRMA DEL CONTADOR

VILLAFUERTE VILLAFUERTE SANDRA ELIZABETH

CI. 1720204641001



11 JUN. 2012

**CARD PROCESSING TECNOLOGY CAPTEC S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

---

Por los Estados Financieros  
terminados al 31 de diciembre del 2011

